



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 23 de febrero de 2023.-

DECRETO N° 0 2 7

VISTO:

El Expediente Municipal N° 900/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de la referencia se tramitó la Licitación Pública N° 02/2023, dispuesta por Decreto Municipal N° 012/2023, para la adquisición de **GAS OIL**.

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 10 de febrero de 2023 celebrándose el Acta N° 002/2023 y se giraron las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentaron TRES (03) oferentes, AGROCOMBUSTIBLES SRL, con domicilio en calle MITRE N°1164 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; DON ARDELIO SRL, con domicilio en calle Liniers N°1438 de la ciudad de Figuera, Provincia de Santa Fe; y COMBUSTIBLES DEL PARANA S.A., con domicilio en Ruta Provincial N° 13 km 84,6 de la localidad de Sastre, Provincia de Santa Fe.

Que AGROCOMBUSTIBLES SRL ofertó por litro la suma de a) \$ 226,90 pago contado, b) \$ 236,90 pago a 10 días, c) \$ 246,90 pago a 20 días y d) \$ 256,90 pago a 30 días; DON ARDELIO SRL ofertó por litro la suma de a) \$ 205,90 pago a 7 días fecha factura y b) \$ 215,90 pago a 15 días fecha de factura y COMBUSTIBLES DEL PARANA S.A. ofertó por litro la suma de \$ 208,00 pago a 20 días.-

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes, informando que las dos primeras empresas cumplieron con la documentación, mientras que la tercer empresa, Combustibles del Paraná SA, no lo ha hecho.

Que el Contador General dictamina que la oferta más conveniente para el interés municipal es la presentada por la Empresa Don Ardelio S.A..

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha analizado la oferta e indica la adjudicación a la Empresa DON ARDELIO S.A. por encontrarse el precio, dentro de los valores de mercado y ajustándose al Presupuesto Oficial.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la Licitación Pública N° 02/2023 para adquirir TREINTA Y CINCO MIL (35.000) LITROS DE GAS OIL.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE a la empresa **DON ARDELIO SRL**, con domicilio en calle Liniers N° 1438 de Figuera, Provincia de Santa Fe, la adquisición, la adquisición de **35.000 LITROS DE GAS OIL GRADO**



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

2, a un precio de \$205,90.- por litro, precio total de la oferta de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$7.206.500.-)**, con IVA incluido Forma de pago: a 7 días de fecha de factura. Forma de entrega: el combustible será descargado por la empresa en calle Moreno 1450 de Casilda antes de las 12:00 hs., de acuerdo al requerimiento del Departamento Compras y Suministros, realizado con 72 hs de anticipación.-

ARTÍCULO 3º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 012/2023 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

ARTÍCULO 5º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a imputar en la Partida N° 1210226000000 "Combustibles y Lubricantes" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 6º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Contador General.-

ARTÍCULO 7º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA
Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA
